

En créditos directos quedarán excluidos de este beneficio:

- a) Los proyectos con montos mayores a 15 millones de UDI's.
- b) Los acreditados cuya suma de responsabilidades totales o las del grupo al que pertenece sea mayor a 15 millones de UDI's.
- c) Los esquemas de cofinanciamiento y créditos sindicados.

11.3.3.4. Documentación Requerida

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Físicas ⁽¹⁾
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

⁽¹⁾ Para el caso de los créditos otorgados al amparo del Programa de Financiamiento para Pequeño Productor persona física, la documentación requerida del apoyo será sustituida por el documento mediante el cual se incorpore a dicho Programa.

Etapa de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	**Recibo para la aplicación y recepción de recursos Anexo 5

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.3.4. Apoyo para Trámites Legales y Administrativos.

11.3.4.1. Objetivo Específico

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios profesionales para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos.

11.3.4.2. Población Objetivo

ER y EIF, acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito por la Financiera.

11.3.4.3. Consideraciones

Cuando el destino del apoyo sea para cubrir los requerimientos legales, jurídicos y normativos requeridos para la contratación de un crédito con la Financiera, el pago será por reembolso al beneficiario, posterior a la primera ministración del crédito.

Este Apoyo puede considerar el pago de derechos ante la CNBV por la certificación de responsable de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, hasta por dos personas de las EIF acreditadas.

El pago se realizará por reembolso directamente a la EIF, siempre y cuando se acredite la certificación del personal.

El Apoyo se pagará en una sola ministración.

11.3.4.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público
Solicitud	Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses
Solicitud	**Presupuesto del Apoyo
Solicitud	Cotización
Solicitud	Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Beneficiario
Solicitud	Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado legal
Solicitud	CLUNI (en caso de que el beneficiario se encuentre obligado)
Solicitud	**Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)
Solicitud o Ministración	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Ministración	**Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios –SIIPP-G
Ministración	Comprobante fiscal del Beneficiario
Ministración	Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) del Proveedor o Prestador de Servicios
Ministración	Evidencia del trámite solicitado

****Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**

11.3.5. Apoyo para la Elaboración de Estados Financieros Dictaminados**11.3.5.1. Objetivo Específico**

Este Apoyo está destinado al pago de honorarios profesionales para presentar los estados financieros dictaminados requeridos por la Financiera.

11.3.5.2. Población Objetivo

ER y EIF acreditados o elegibles para ser sujetos de crédito de la Financiera que no estén obligados a dictaminarse de conformidad al Código Fiscal de la Federación.

11.3.5.3. Consideraciones

Este Apoyo sólo se otorgará cuando los estados financieros dictaminados sean elaborados por contador público autorizado ante el SAT y sean exigidos para la autorización crediticia de la Financiera.

El Apoyo será pagado por reembolso al beneficiario, posterior a la primera ministración del crédito.

El Apoyo se pagará en una sola ministración.

11.3.5.4. Documentación Requerida

Etapas de Trámite	Tratándose de Personas Morales
Solicitud	**Solicitud de Apoyo FN-RO-01
Solicitud	Identificación oficial del representante legal o apoderado legal
Solicitud	Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses